

BUENOS AIRES, 3 de junio de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de mayo de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 27 de mayo de 2020 resolvió prorrogar los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2020 los contratos de locación de servicios que a continuación se consignan:

- Abate, Esther, DNI N° 3.973.301.
- Binda, Marcelo, DNI N° 23.505.073.
- Christophersen, Verónica, DNI N° 6.496.754.
- Cottone, Pedro, DNI N° 4.554.335.
- De Risio, Noelia, DNI N° 32.028.366.
- López, Liliana, DNI N° 10.892.998.
- Oderda, Romina, DNI N° 27.859.368.
- Pereira, Carlos, DNI N° 8.275.095.
- Pereira, Mariano, DNI N° 27.152.905.
- Rezzónico, Vanesa, DNI N° 27.175.347.
- Rivera, Marta, DNI N° 6.439.455.
- Sachi, Sasha, DNI N° 40.514.039.
- Santucho, Rita, DNI N° 10.265.091.

-Reybaud, Graciela, DNI N° 6.709.470.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 189/20**